



# Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 26 -2016-MIMP-PNCVFS-DE

Lima, - 3 JUN 2016

## VISTO:

La Nota No. 278-2016-MIMP-PNCVFS/UPPIFVFS y el Informe N° 005-2016-MIMP-PNCVFS/UPPIFVFS/BCP de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, la Nota N° 363-2016-MIMP-PNCVFS-UPP emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°251-2016-MIMP-PNCVFS/UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP;

## CONSIDERANDO:

Que, según el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, El Programa es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene como finalidad contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar y sexual en mujeres, niñas, niños y adolescentes; del mismo modo su objetivo es formular, diseñar, promover y ejecutar planes, proyectos y programas de prevención y atención, además de promover acciones de protección y recuperación frente a la violencia familiar y sexual;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2010-MIMDES-PNCVFS/DE de fecha 03 de junio de 2010, modificada con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 037-2011-MIMDES-PNCVFS/DE, se aprobaron los "Lineamientos para las Acciones Preventivas Promocionales de los Centros Emergencia Mujer", a fin de orientar el desarrollo de las acciones preventivas promocionales a cargo del personal ubicado en las áreas de prevención de los CEMs, el mismo que a la fecha no responde a los cambios, ni al actual política de gestión del Programa;

Que, en ese sentido, de conformidad a las funciones establecidas en el literal a) del Artículo 36 del Manual de Operaciones del PNCVFS, aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual tiene entre sus funciones: "Formular y proponer lineamientos operativos respecto a la proporción, prevención, comunicación y desarrollo de capacidades para la reducción de la violencia familiar y sexual a ser ejecutadas por los CEM"; ha formulado la propuesta de la nueva Directiva Específica "Lineamientos para el desarrollo de acciones preventivo-promocionales en los Centros Emergencia Mujer";

Que, la propuesta de Directiva, tiene por objetivo: "Establecer criterios generales para uniformizar el accionar de las/los Especialistas en Comunicación y



*Promotoras/es de los Centro Emergencia Mujer en sus respectivos ámbitos geográficos y de intervención”, y tiene por finalidad: “Garantizar la adecuada intervención de las/los Especialistas en Comunicación y Promotoras/es de los Centro Emergencia Mujer, en el desarrollo de acciones preventivo-promocionales a nivel nacional, concordantes con los principios rectores de orden nacional e internacional y las funciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP”;*

Que, mediante los documentos del visto se advierte que el proyecto de Directiva cuenta con el informe sustentatorio del órgano proponente, la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual y con las opiniones presupuestal y legal favorables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica del PNCVFS; del mismo modo se advierte que la misma se encuentra acorde a la estructura y procedimiento señalado en la Directiva General N° 002-2013-MIMP “Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP”, aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2013-MIMP;

Que, el numeral 62.3 del Artículo 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, según el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, la Directora Ejecutiva tiene entre sus funciones la de aprobar, modificar y/o derogar las Directivas y otras normas técnico-operativas de carácter interno para el normal funcionamiento del Programa, de acuerdo a los lineamientos que establezca el MIMP;

En tal sentido, resulta necesario aprobar la propuesta de Directiva Específica “Lineamientos para el desarrollo de acciones preventivo-promocionales en los Centros Emergencia Mujer”;

Con los vistos de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MIMP, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y la Resolución Ministerial N° 069-2013-MIMP que aprueba la Directiva General N° 002-2013-MIMP “Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”;





## Resolución de la Dirección Ejecutiva

SE RESUELVE:

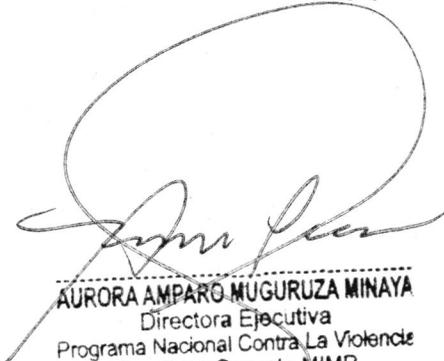
**Artículo 1.- APROBAR** la Directiva Específica N° 003-2016-MIMP-PNCVFS-DE "Lineamientos para el desarrollo de acciones preventivo-promocionales en los Centros Emergencia Mujer"; que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2010-MIMDES-PNCVFS/DE de fecha 03 de junio de 2010.

**Artículo 3.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional Contra La Violencia  
Familiar y Sexual - MIMP





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

DIRECTIVA ESPECIFICA N° 003 -2016-MIMP-PNCVFS-DE

**“LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PREVENTIVO-PROMOCIONALES EN LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER”**

**Formulado por:** Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual

**I. OBJETIVO**

Establecer criterios generales para uniformizar el accionar de las/los Especialistas en Comunicación y Promotoras/es de los Centros Emergencia Mujer en sus respectivos ámbitos geográficos y de intervención.

**II. FINALIDAD**

Garantizar la adecuada intervención de las/los Especialistas en Comunicación y Promotoras/es de los Centros Emergencia Mujer, en el desarrollo de acciones preventivo-promocionales a nivel nacional, concordantes con los principios rectores de orden nacional e internacional y las funciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP.

**III. BASE LEGAL**

3.1. Tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Peruano que establecen compromisos en las materias que se abordan en el desarrollo de acciones preventivo-promocionales:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- c) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- d) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- e) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

3.2. Otros instrumentos internacionales:

- a) Declaración y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing)
- b) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por Estados miembros de la ONU, con énfasis en el objetivo N° 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.
- c) Conclusiones Acordadas de la 58° Sesión de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Condición Social y Jurídica de la Mujer.
- d) Declaración de Pachuca “Fortalecer los esfuerzos de la prevención de la violencia contra las mujeres”.

3.3. Normativa Nacional:

- a) Constitución Política del Perú de 1993, Artículos 1°, 2°, 24°.





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

- b) Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes y sus modificatorias.
- c) Ley N° 28983. Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- d) Ley N° 30068, Ley que incorpora el artículo 108-B al Código Penal y modifica los artículos 107, 46-B y 46-C del Código Penal y el artículo 46 del Código de Ejecución penal, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio.
- e) Ley N° 30164 Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos.
- f) Ley N° 30251, Ley que perfecciona la tipificación del delito de la trata de personas.
- g) Ley N° 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar.
- h) Ley N° 30403 Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- i) Acuerdo Nacional. Séptima, Décimo primera, Décimo sexta y Vigésimo octava política de Estado.
- j) Decreto Supremo N° 007-2008-MIMDES Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009 – 2018.
- k) Decreto Supremo N° 054-2011-PCM que aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021.
- l) Decreto Supremo N°001-2012-MIMP Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012 – 2021.
- m) Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017.
- n) Decreto Supremo N°001-2015-JUS Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de Explotación
- o) Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, que aprueba Manual de Operaciones del PNCVFS.
- p) Resolución Ministerial N° 069-2013-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 02-2013-MIMP, Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de directivas del MIMP.
- q) Resolución Ministerial N° 334-2014-MIMP, que aprueba Manual de Organización y Funciones del PNCVFS.

#### IV. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de aplicación en el territorio nacional por parte las/os Especialistas en Comunicación y Promotoras/es de los Centros Emergencia Mujer, del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1. Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos, las/os Especialistas en Comunicación y Promotoras/es de los CEM deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:





### 5.1.1. Conceptos de uso institucional

- a) *Prevención*: En un sentido amplio, se considera que la prevención de la violencia es el conjunto de medidas, políticas, lineamientos, etc. destinados no sólo a impedir la ocurrencia de un hecho determinado sino también a limitar el desarrollo del mismo. En el caso específico de la problemática que abordamos podemos señalar que la prevención de la violencia familiar y sexual, es el conjunto de acciones que se adoptan para evitar que un hecho de violencia ocurra, promoviendo los factores de protección frente a la violencia y medidas para superar los factores de riesgo.
- b) *Promoción integral*: La promoción implica instaurar en la historia personal de las personas, organizaciones y de las comunidades; discursos, actitudes y prácticas que favorezcan el ejercicio y defensa de sus derechos, la reducción de la tolerancia social frente a la violencia y la convivencia democrática. Se busca el empoderamiento ciudadano y su atenta vigilancia para fortalecer factores de protección frente a toda forma de violencia de género, familiar y sexual.

### 5.1.2. Términos de uso en el ámbito institucional

- a) *Centro Emergencia Mujer*: es un servicio público interdisciplinario y especializado que interviene en la atención de personas afectadas por situaciones de violencia familiar y sexual, así como en la ejecución de acciones preventivas promocionales para contar con una comunidad más informada que haga frente, sancione socialmente y busque las alternativas frente a la violencia basada en género y la violencia familiar y sexual.
- b) *Especialista en Comunicación o Promotor/a*: es el/la profesional a cargo de la gestión de acciones preventivo-promocionales en el ámbito geográfico de su respectiva sede. Es una persona capacitada en la temática de la violencia familiar y sexual, sensible al género, posee habilidades para el trabajo en equipo, la concertación con diversos actores locales y la articulación con gobiernos locales y regionales. Por su especialidad temática y experiencia profesional en su sede, conoce profundamente la realidad local y es capaz de proponer, diseñar e implementar diversas estrategias educativas y comunicativas para promover una cultura de respeto entre varones y mujeres, empoderar a las mujeres de su derecho a vivir libre de violencia en todas las etapas de la vida, y fomentar factores protectores individuales y colectivos frente a todo tipo de violencia familiar, violencia sexual, y de género.<sup>1</sup>

## 5.2. Enfoques de intervención

Los procesos preventivo-promocionales a ser desarrollados en los CEM y en los cuales participan los/las Especialistas en Comunicación y Promotoras/es, se implementan bajo los siguientes enfoques:

<sup>1</sup> Adaptado de: MIMP (2012) Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP Manual de Operaciones del PNCVFS.



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

- a) *Enfoque de género*: Se entiende que la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar tienen como una de sus principales causas la desigualdad de poder existente entre hombres y mujeres. Desde este enfoque busca impactar en las representaciones sociales, los mitos y el establecimiento de jerarquías que desvalorizan a las mujeres, la tolerancia social y promover actitudes y prácticas de rechazo a toda forma de violencia. El enfoque de género no se limita al entendimiento y el análisis sobre las mujeres, sino a las relaciones sociales entre hombres y mujeres y la manera como se organiza la sociedad para mantener pautas culturales de discriminación y violencia. De acuerdo a este enfoque, es importante el reconocimiento de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, y la necesidad de superar la situación de discriminación y violencia individual e institucional que viven las mujeres, contribuyendo a mejorar su condición y posición en la sociedad.
- b) *Enfoque de integralidad*: En la violencia contra las mujeres confluyen múltiples causas y factores que están presentes en distintos ámbitos, a nivel individual, familiar, comunitario y estructural, lo que hace necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven.
- c) *Enfoque de interculturalidad*: Desde este enfoque se reconoce la necesidad del diálogo entre las distintas culturas que se integran en la sociedad peruana, de modo que permita recuperar, desde los diversos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto a la otra persona. Este enfoque no admite aceptar prácticas culturales discriminatorias que toleran la violencia u obstaculizan el goce de igualdad de derechos entre personas de géneros diferentes.
- d) *Enfoque de derechos humanos*: Parte del principio de que las mujeres tienen los mismos derechos y responsabilidades que los hombres y que no es admisible ninguna diferenciación no objetiva ni razonable relativa al ejercicio de derechos y goce de oportunidades. Asimismo, implica reconocer el carácter universal e interdependiente de los derechos civiles, sociales, políticos y económicos. Trabajar desde un enfoque de derechos humanos implica incidir en la promoción y protección de los derechos de las personas, identificando los derechos que han sido vulnerados, así como las barreras sociales, económicas, culturales e institucionales que limitan su ejercicio. Este enfoque se inscribe en los marcos internacionales de protección a los derechos humanos y coloca a las mujeres como sujeto de protección cuando sus derechos son vulnerados por la violencia familiar y sexual. Toma en cuenta la centralidad de la persona humana. El respeto, la garantía y satisfacción de los derechos humanos constituyen la base fundamental de un Estado democrático y el desarrollo integral de las personas.
- e) *Enfoque de Interseccionalidad*: Reconoce que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia se ve influida por factores e identidades como su etnia, color, religión; opinión política o de otro tipo; origen nacional o social, patrimonio; estado civil, orientación sexual, condición de seropositiva, condición de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad; y, en su caso, incluye medidas orientadas a determinados grupos de mujeres.





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

- f) *Enfoque generacional*: Reconoce que es necesario identificar las relaciones de poder entre distintas edades de la vida y sus vinculaciones para mejorar las condiciones de vida o el desarrollo común. Desde este enfoque, se entiende que la violencia atraviesa de manera diferenciada todas las etapas de la vida (infancia, adolescencia, juventud, adultez), y se asume que la intervención requiere dar respuesta a las particularidades de cada etapa vital. Considera que la niñez, la juventud, la adultez y la vejez deben tener una conexión, pues en conjunto están abonando a una historia común y deben fortalecerse generacionalmente. Presenta aportaciones a largo plazo considerando las distintas generaciones y colocando la importancia de construir corresponsabilidades entre estas.

### 5.3. Los principios de gestión en las intervenciones preventivo-promocionales

Los principios que guían las intervenciones preventivo-promocionales, son los siguientes:

- a) *Gestión por resultados*

Un objetivo fundamental de la gestión pública es contar con un Estado capaz de brindar servicios y programas de calidad, efectivos, eficientes y con criterios de equidad para la ciudadanía.

Desde esta perspectiva, las acciones a ser implementadas con recursos públicos, se diseñan, ejecutan y son evaluadas en relación a los cambios e impactos a favor de la población, especialmente de aquellos grupos en situación de vulnerabilidad. Para lograr este propósito, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual implementa el Programa Presupuestal con enfoque de Resultados 080 "Lucha contra la violencia familiar".

El problema específico que se busca enfrentar con el Programa Presupuestal (PP) 080 es la Violencia Familiar, en especial, la violencia de pareja contra la mujer y la violencia contra niñas, niños y adolescentes y contra adultos mayores ejercida por personas que viven con ellos en el hogar, siendo estos los problemas más frecuentes y más graves que actualmente afectan a las familias y a sus miembros.

- b) *Gestión ordenada y sistemática de los procesos preventivo-promocionales*

El PNCVFS cumple esfuerzos en garantizar procesos de planificación, evaluación y de gestión presupuestal en concordancia con el diseño de propuestas sustentadas en cadenas de resultados, que apuntan a la resolución de problemas críticos en el campo de la prevención de la violencia de género, familiar y sexual y la promoción del derecho a una vida libre de violencia.

De ahí la importancia de instrumentos de gestión que son de manejo de las/os Especialistas en Comunicación y Promotoras/es de los CEM tales como:





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

- *Programa Presupuestal 080 "Lucha contra la violencia familiar" y su modelo lógico*; instrumento que enmarca las intervenciones del PNCVFS, en relación a las estrategias para enfrentar las causas críticas de la violencia familiar.
- *Marcos lógicos y perfil de las intervenciones*; los cuales describen la cadena lógica que sigue cada intervención de la UPPIFVFS.
- *Plan Operativo Institucional*; es un instrumento que guía la ejecución de actividades del PNCVFS y su calendarización.
- *Plan Anual de Monitoreo y Evaluación (PAME)*; el cual establece las metas anuales y brinda alerta sobre el alcance de logros.
- *Instructivo y Ficha de Registro de Acciones Preventivas Promocionales*; herramienta para el registro de las diversas acciones preventivo-promocionales de los CEM y su difusión.

Estos instrumentos de gestión son proporcionados por la sede central del PNCVFS, asimismo, son publicados en el portal de transparencia del MIMP/PNCVFS.

Igual importancia merecen los instrumentos elaborados por las/os Especialistas en Comunicación y Promotoras/es de los CEM:

- Plan de trabajo anual de Promoción del CEM
- Informes mensuales de Promoción por CEM
- Informes de procesos preventivo-promocionales
- Informes de logros trimestrales

Los formatos para la elaboración de estos instrumentos, son proporcionados por la sede central del PNCVFS, mientras que las/os Especialistas en Comunicación y Promotoras/es de los CEM remiten dichos documentos una vez completados a el/la coordinador/a o sectorista regional en UPPIFVFS para su revisión y aprobación.

- c) Asimismo, es prioritario para el PNCVFS contar con datos fiables de sus diversas intervenciones y poner esta información a disposición de la ciudadanía, de manera transparente y oportuna a través de diversos canales.

Esto se refrenda con la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 038-2014-MIMP-PNCVFS-DE que aprueba la Directiva Específica N° 002-2014-MIMP-PNCVFS "*Lineamientos para cautelar que la información que sustenta la ejecución de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de gestión se encuentre debidamente validada*". Mediante esta disposición, todo/a Especialista en Comunicación o Promotor/a del CEM está obligado a brindar información cuantitativa fiable de las intervenciones preventivas promocionales, de manera periódica, de acuerdo a lo establecido por la UPPIFVFS.



#### 5.4. La Articulación Interinstitucional

La intervención en la prevención y promoción no es homogénea en todo el territorio nacional y tiene como base el diagnóstico situacional que cada CEM





b) *Intervención en la comunidad educativa*

La escuela es un lugar privilegiado para intervenir con niñas, niños y adolescentes a lo largo de su ciclo de desarrollo y en todos los niveles de su proceso educativo. Por ello, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual apostó desde 2004 por la formación de Promotores Educadores y actualmente se enfoca hacia procesos integrales en la comunidad educativa con propuestas de intervención para cada nivel de la educación básica regular (inicial, primaria y secundaria), en articulación con el Ministerio de Educación y sus instancias descentralizadas.

El trabajo con la comunidad educativa busca involucrar a autoridades educativas, educadores/as, padres y madres de familia, y estudiantes en la promoción de factores protectores y el desarrollo de habilidades de las niñas, niños y adolescentes frente a toda forma de violencia familiar y sexual.

A diferencia de los niveles primaria y secundaria, en el nivel inicial los escenarios de la intervención trascienden a la escuela y familia e involucran a la comunidad, para potenciar buenas prácticas de crianza, el buen trato, la protección de derechos de la primera infancia y la promoción de factores protectores en sus diversos espacios de socialización.

Asimismo, el PNCVFS implementa acciones estratégicas con la comunidad de Educación Superior para fortalecer redes de jóvenes que sean referentes con su pares e incidan en sus instituciones educativas en la apuesta de acciones estratégicas frente a la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo.

c) *Intervención para el emprendimiento social y económico de las mujeres*

Al ser la baja autoestima, el desconocimiento de derechos y la dependencia económica tres de los principales factores de riesgo de la violencia hacia la mujer, el PNCVFS desarrolla intervenciones orientadas a promover la valoración, recuperación emocional y autonomía económica de las mujeres frente a la violencia logrando la ruptura de aquellos lazos de dominación y temor que las afectan, fortaleciendo así sus capacidades frente a cualquier forma de violencia que afecte sus derechos humanos y libertades.

Es por ello que el PNCVFS cuenta con dos servicios: "Emprendimiento para el empoderamiento y prevención de la violencia de género" y el servicio "Contigo, fortaleciendo habilidades y decisiones", a disposición de mujeres en situación de vulnerabilidad frente a la violencia familiar y sexual.

d) *Estrategia comunicacional para la prevención de la violencia*

El PNCVFS despliega a nivel nacional y local acciones de comunicación masiva y educación comunitaria para la prevención de la violencia, recurriendo para ello a medios de comunicación y desarrollando estrategias





elabora y actualiza cada año. En virtud de ello, el/la Promotor/a o Especialista en Comunicación del CEM pone especial atención a las especificidades de cada realidad social y territorial, contribuyendo a promover una gestión social integral y participativa.

Una estrategia primordial es la promoción y acompañamiento temático de espacios de concertación y articulación con el gobierno local/regional, las instituciones públicas y privadas, y organizaciones de la sociedad civil para prevenir, atender y brindar protección frente a la violencia hacia la mujer y la violencia familiar y sexual, siendo una de las acciones preventivas en este campo, la aprobación, implementación de políticas locales efectivas y la visibilidad de la problemática de la violencia hacia la mujer y la violencia familiar y sexual en la agenda local.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Los diversos procesos preventivo-promocionales que despliega el PNCVFS a través de la UPPIFVFS, son implementados por las/os Especialistas en Comunicación y Promotoras/es de los Centros Emergencia Mujer, según la asignación correspondiente a cada año. Asimismo, deberán ejercer la debida diligencia en el desarrollo de los mismos y cautelar la información que devenga de estas.

Conforme a estos aspectos y en relación a la gestión de las intervenciones que les fuesen asignadas, las/os Especialistas en Comunicación y Promotoras/es de los Centros Emergencia Mujer deberán mantener una relación fluida con especialistas de la UPPIFVFS.

### 6.1. Intervenciones Preventivo - Promocionales

Las intervenciones preventivo-promocionales que se implementan estratégicamente para enfrentar las diversas problemáticas de la violencia de género, familiar y sexual y que pueden ser asignadas a las/os Especialistas y Promotoras/es de los CEM, son las siguientes:

#### a) *Intervención comunitaria*

El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, consciente del valor que aporta el tejido comunitario y teniendo como antecedente la labor con Facilitadoras en Acción, implementa la intervención comunitaria a través de la participación integral de mujeres y hombres de las comunidades y de las organizaciones sociales, y la formación de redes comunitarias para la prevención de la violencia hacia la mujer, la violencia familiar y sexual, la promoción de nuevas masculinidades; y la incidencia de estos actores en la promoción de políticas locales frente a estas formas de violencia.

Este proceso busca contribuir en la reducción de la tolerancia social frente a creencias, actitudes e imaginarios que justifican, reproducen y legitiman la violencia y las relaciones desiguales entre hombres y mujeres y que afectan la salud mental, la integridad y el derecho de las personas a vivir libres de violencia.





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

de comunicación ciudadana, movilización, participación ciudadana, eduentretenimiento y difusión. En virtud de ello sostiene:

- Campañas públicas de sensibilización de alcance nacional, dirigidas a adolescentes, jóvenes y personas adultas.
- Estrategia en medios de comunicación social, mediante la difusión de spots, la producción y emisión de diversos formatos audiovisuales, entre otros.
- Estrategias de comunicación, empleando las nuevas tecnologías de la información y comunicación, entre ellos, el servicio de prevención Chat 100, siendo este un servicio en línea del PNCVFS para brindar orientación y consejería a adolescentes y jóvenes frente a situaciones de riesgo de violencia en sus relaciones afectivas; y para la atención y derivación de casos de personas afectadas por situaciones de violencia familiar y sexual. Adicionalmente, las estrategias de comunicación recurren a las redes sociales de internet del PNCVFS, como Facebook, Twitter, YouTube y otros, que se utilizan para la difusión de mensajes preventivos frente a la violencia familiar y sexual, enmarcados en las campañas comunicacionales promovidas por el Sector.

## 6.2. Organización y cautela de la documentación en el campo preventivo-promocional

Un aspecto importante en la labor de las/os Especialistas en Comunicación y Promotoras/es de los Centros Emergencia Mujer, está relacionado con la gestión de la documentación y espacio de trabajo, por lo que será de obligación de las/os profesionales:

- Identificar e implementar su espacio laboral con los materiales necesarios para las acciones a desarrollar, para ello, coordinará los requerimientos de recursos con la sede del PNCVFS.
- Organizar archivadores donde conste la documentación enviada y recibida (invitaciones, documentos de la sede, informes, programas, planes de trabajo, rendiciones, oficios, memos, etc.).
- Organizar archivadores con los instrumentos de gestión que son de marco de las intervenciones preventivas promocionales.
- Organizar su sección de material educativo y comunicativo para la ejecución de talleres y otras actividades en la comunidad (guías metodológicas, manuales, rotafolios, videos, afiches, papelotes, plumones, otras herramientas).
- Instalar periódicos murales o paneles informativos a la entrada de cada uno de los servicios y mantenerlos actualizados.
- Todos los documentos correspondientes a los procesos preventivo-promocionales (planes, informes y otros) deben encontrarse debidamente organizados en archivadores que facilite su ubicación para fines de monitoreo y/o supervisión.
- Los archivadores y materiales de las acciones de capacitación forman parte del inventario para la entrega de cargo.





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

### 6.3. Comunicación con la Sede Central del PNCVFS

- La/el Especialista en Comunicación o Promotor/a del CEM, tendrá una relación permanente con especialistas de la UPPIFVFS del PNCVFS, quienes le brindarán asesoría en diversos casos y para la ejecución de las diversas intervenciones.
- La Sede Central del PNCVFS podrá encargar al/la Especialista en Comunicación o Promotor/a la ejecución de acciones locales extras en su representación para lo cual se espera una intervención profesional pertinente y favorable.
- El/la Especialista en Comunicación o Promotor/a deberá remitir a la sede del PNCVFS – al inicio del año, su plan de trabajo anual, que será aprobado por su coordinador/a regional o sectorista.
- A los cinco primeros días de cada mes- deberá remitir sus informes mensuales. De haber observaciones, recibirá las mismas vía mail, por escrito o por teléfono, por parte del/la especialista o sectorista de UPPIFVFS a cargo, para la respectiva subsanación.
- Asimismo, al final de cada trimestre, deberá remitir un informe de logros cualitativos.



### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Para cualquier otro aspecto vinculado a las intervenciones preventivo-promocionales, el/la Especialista en Comunicación o Promotor/a deberá coordinar con especialistas temáticos o el/la sectorista respectivo de UPPIFVFS.



### VIII. RESPONSABILIDAD

La Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual es responsable de velar por el estricto cumplimiento de los presentes Lineamientos.